



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-CMPSM

San Miguel, 05 de marzo de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Extraordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de marzo del 2021, el Informe N° 023-2021-MPSM/SGEP-EKZR, del 02 de marzo de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y el Informe N° 0240-2021-GIUR/MPSM, del 04 de marzo de 2021, suscrito por la Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 24), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Informe N° 023-2021-MPSM/SGEP-EKZR, del 02 de marzo de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Roger Kevin Zerpa Rodríguez, alcanza a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural expediente y ficha de registro actualizado de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TRACTOR ORUGAS EN EL (LA) UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2510901.

Que, con Informe N° 0240-2021-GIUR/MPSM, del 04 de marzo de 2021, suscrito por la Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano, solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal del expediente con Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) correspondiente a





“ADQUISICIÓN DE TRACTOR ORUGAS EN EL (LA) UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2510901.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR un préstamo al banco de la nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (s/. 1,400.000.00) el mismo que será cancelado hasta por un plazo de doce (12) meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la financiar la IOARR “ADQUISICIÓN DE TRACTOR ORUGAS EN EL (LA) UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2510901.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de La Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (fondo de compensación municipal y otros), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Banco de La Nación en forma irrevocable, para que retenga los fondos necesarios en la cuenta central recursos determinados hasta la fecha de vencimiento de la obligación mensual contraída con el banco, proveniente del préstamo que dicho banco ha otorgado a nuestra entidad. la finalidad de dicha retención es atender directamente el servicio mensual de la deuda hasta la cancelación total del préstamo.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR amplia y suficientemente al Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, Alcalde Provincial de San Miguel – Cajamarca, para solicitar el crédito al Banco de La Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este instrumento. Igualmente, se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de La Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



Cristian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526